



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1498
21 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1498ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el miércoles 6 de marzo de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. YUTZIS
Más tarde: Sr. DIACONU

SUMARIO

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO (continuación)

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Lituania (continuación)

TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (1993-2003); SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFobia Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA (continuación)

Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO (Tema 1 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita al Sr. Shahi, miembro reelegido del Comité, que se hallaba ausente en la sesión de apertura del actual período de sesiones, a que haga la declaración habitual.

2. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, el Sr. SHAHI, miembro reelegido del Comité, hace la siguiente declaración solemne:

“Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda.”

3. El Sr. PILLAI dice que está encargado de disculpar al Sr. Kjaerum, miembro recién elegido del Comité, que ha tenido que quedarse en su país, Dinamarca. Como el nuevo Gobierno danés ha adoptado la decisión de prohibir el Centro de Derechos Humanos de Dinamarca, del cual es Director, pese a que se ajusta a los Principios de París, el Sr. Kjaerum se ha visto obligado a tomarse algunos días para negociar con el Gobierno.

4. El PRESIDENTE dice que el Comité adoptará una postura a este respecto cuando se examine el informe de Dinamarca durante el actual período de sesiones.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Lituania (CERD/C/369/Add.2; HRI/CORE/1/Add.97) (continuación)

5. Por invitación del Presidente, la delegación lituana vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.

6. El Sr. JURGELIVIČIUS (Lituania) indica que el texto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial fue publicado en el Boletín Oficial de Lituania cuando su país ratificó este instrumento. El Ministerio de Asuntos Exteriores tiene la intención de difundir en su sitio en Internet las conclusiones y observaciones que el Comité formule acerca de la aplicación de la Convención en Lituania. Por otro lado, Lituania piensa hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención y reconocer así la competencia del Comité para recibir y examinar quejas individuales.

7. En lo que respecta a la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo que se celebró en agosto de 2001 en Durban, Sudáfrica, todos los organismos gubernamentales han recibido la documentación relativa a los trabajos de la Conferencia y próximamente empezarán a preparar su propio Programa nacional de acción contra el racismo.

8. El Sr. ŽILYS (Lituania), respondiendo a las preguntas relativas a los derechos de los extranjeros, declara que el Parlamento lituano ha aprobado un nuevo Código Civil, que entró en vigor el 1º de julio de 2001. El nuevo Código sanciona toda discriminación por motivos de raza, nacionalidad u origen. Estipula que todos los ciudadanos que hayan cumplido los 18 años disfruten en pie de igualdad de los mismos derechos civiles y están sujetos a las mismas obligaciones. En sus disposiciones en materia de sucesión, el nuevo Código Civil no prevé ninguna restricción por motivos de raza, nacionalidad u origen.

9. Además, en septiembre de 2000, el Parlamento aprobó un nuevo Código Penal, pero éste no entrará probablemente en vigor antes del 1º de enero de 2003, a diferencia del nuevo Código de Procedimiento Penal y del nuevo Código de aplicación de las penas. El nuevo Código Penal contiene a partir de ahora artículos que recogen ampliamente las disposiciones de los artículos 4 y 5 de la Convención, en particular las que prohíben las actividades de propaganda basada en la superioridad de una raza y las que garantizan el derecho de todos los ciudadanos a la igualdad ante la ley. Además, el Código Penal establece principios nuevos en materia de responsabilidad penal y convierte en delito todo acto delictivo basado en el sexo, el origen, la nacionalidad o la condición social, tendiente a impedir a un grupo de personas o a uno de sus miembros participar en pie de igualdad en actividades políticas, económicas, sociales, culturales o sindicales.

10. En Lituania no es necesario presentar una denuncia para que se abra una instrucción judicial. Los encargados de preparar el sumario, los jueces y los magistrados tienen también la obligación según la ley de abrir una investigación judicial si los hechos lo justifican. A todos aquellos que no disponen de los medios financieros necesarios para asegurar su defensa se les propone un servicio de asistencia jurídica. Los magistrados siguen cursillos de formación sobre los derechos humanos, en particular programas de enseñanza. Un centro creado a estos efectos en 1997 organizó en 2001 más de cinco cursillos de formación sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y la aplicación del derecho. La formación de los jueces y magistrados está financiada por el Estado.

11. Respecto de los derechos de los extranjeros que viven en territorio lituano, el Sr. Žilys precisa que el derecho civil no prohíbe a los extranjeros y a los apátridas adquirir bienes inmobiliarios, y que las únicas restricciones que se aplican a esos grupos de personas en materia de adquisición se refieren a las tierras agrícolas. En cuanto a la cuestión de la participación de los extranjeros en las elecciones municipales, el orador dice que el Parlamento está examinando actualmente un proyecto de enmienda a la Constitución cuya finalidad es permitir que los extranjeros que residen de forma permanente en Lituania formen parte de las listas electorales municipales y participen en las votaciones locales. Este proyecto debería adoptarse durante el segundo trimestre de 2002.

12. El Sr. Žilys explica, además, que la Ley de ciudadanía establece el procedimiento y las condiciones relativas a la adquisición, conservación y pérdida de la ciudadanía, que en modo alguno pueden estar sujetas a excepciones o restricciones por motivos de raza, nacionalidad, origen u otros criterios semejantes. Los motivos por los que se deniega la concesión de la ciudadanía son principalmente haber cometido crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio, haber participado en actividades criminales contra Lituania y haber sido condenado en otro Estado a una pena de prisión por un delito cometido deliberadamente y castigado por la legislación lituana. Sólo los tribunales están facultados para pronunciar tal denegación basándose en pruebas comprobadas. Además, se niega la ciudadanía lituana a las personas infectadas por el VIH/SIDA, enfermedad considerada infecciosa que justifica, en virtud de Ley de ciudadanía, la denegación de la nacionalidad.

13. Respondiendo a las preguntas de los miembros del Comité sobre las restricciones a la emigración, el Sr. Žilys declara que en efecto, en virtud de la Ley de emigración, se imponen restricciones a las personas que conocen secretos de Estado. Por ejemplo, a las personas que han tenido acceso a documentos "ultrasecretos" les está prohibido emigrar durante cinco años, a las que han tenido acceso a documentos "secretos", durante dos años, y las que han tenido acceso a documentos "confidenciales", durante un año.

14. La Sra. SATKUNIENE (Lituania) explica que Lituania tiene alrededor de 3.000 romaníes en su territorio. En agosto de 2001 se abrió un centro comunitario para los romaníes, que propone una enseñanza preescolar y cursos en lengua lituana a los miembros de la minoría romaní. El Departamento de Minorías Nacionales y Lituanos Residentes en el Extranjero que se creó en 1989 y se puso bajo la tutela del Gobierno, elabora y aplica la política oficial relativa a las relaciones entre las minorías nacionales, y programas tendientes a resolver los problemas con que se enfrentan las minorías nacionales.

15. El Sr. SICILIANOS afirma que está satisfecho con los esfuerzos realizados por Lituania durante los diez últimos años, en particular en materia legislativa, para luchar contra la discriminación racial. Dice que el Comité ha tomado buena nota de la intención de Lituania de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, con objeto de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales.

16. El Sr. Sicilianos cree que, dado que el Estado Parte tiene un nuevo Código Civil y un nuevo Código Penal, tal vez podría prever la posibilidad de ratificar el Protocolo N° 12 al Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre el principio de no discriminación, que es un instrumento pertinente en cuanto a los fines de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Con toda seguridad la ratificación de este instrumento permitiría a Lituania completar su dispositivo jurídico en esta esfera. Cree igualmente que el Estado Parte podría tal vez prever la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

17. El Sr. LINDGREN ALVES se pregunta, a propósito de la cuestión de las minorías y de las minorías nacionales, si los rusos nacidos en territorio lituano tienen la nacionalidad rusa, la lituana o la doble nacionalidad.

18. El Sr. PILLAI observa con preocupación que algunos folletos publicados por partidos políticos son contrarios a la Convención, y desea saber de qué forma piensa luchar el Gobierno contra la incitación a la discriminación racial sin atentar contra la libertad de expresión. Sería también útil que la delegación aclare en qué medida las organizaciones no gubernamentales son invitadas a participar en el proceso de instauración del Estado de derecho. Por ejemplo, se plantea la cuestión de si las organizaciones no gubernamentales tienen la posibilidad de actuar como terceros en una acción judicial.

19. El Sr. SHAHI considera muy alentador que el nuevo Código Penal que se está elaborando convierta la incitación al odio racial en un delito, pero cree que la prohibición del odio racial no debe aplicarse únicamente a los particulares. Insiste en la necesidad de que se haga lo necesario para que las nuevas disposiciones se ajusten plenamente al conjunto del artículo 4 de la Convención, en particular a su apartado c), que trata de los actos de incitación a la discriminación racial cometidos por autoridades o instituciones públicas nacionales o locales. Por otro lado, sabiendo que Lituania ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y acoge a niños refugiados, por ejemplo, provenientes de Afganistán, el Sr. Shahi pregunta cómo el Estado Parte cumple su obligación de garantizar una enseñanza a esos niños.

20. El Sr. de GOUTTES celebra las medidas adoptadas por el Estado Parte para dar una formación en materia de derechos humanos al personal encargado de hacer cumplir las leyes. Insiste en la necesidad de difundir ampliamente la Convención y las conclusiones y recomendaciones del Comité.

21. El Sr. RESHETOV rinde homenaje a las organizaciones no gubernamentales que se hallan presentes en la sala y que desempeñan un papel muy activo sobre el terreno en Lituania. Desea que en el futuro trabajen más estrechamente con los poderes públicos. Cuanto más participa la sociedad civil en el proceso de elaboración de los informes que se presentan a los órganos creados en virtud de tratados, mayor es la autoridad de esos informes y más suscitan la confianza y el respeto de la comunidad internacional.

22. El Sr. ABOUL-NASR es consciente de que ciertas cuestiones complejas tal vez no puedan abordarse de forma más completa antes de la elaboración del segundo informe periódico de Lituania. Pero hay una cuestión que, a su juicio, exige una respuesta inmediata: la de la naturaleza y la razón de ser de las restricciones impuestas a los desplazamientos de las personas que poseen informaciones confidenciales.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.20 horas.

23. El Sr. ŽILYS (Lituania) aclara que la ley de secretos de Estado dispone que las personas que poseen informaciones consideradas "secreto de Estado", que deben ser de nacionalidad lituana, no pueden emigrar. Esas restricciones se refieren únicamente a la emigración y en ningún caso a la circulación en el interior de las fronteras o a salidas del territorio con carácter temporal. Esta prohibición tiene vigencia durante un período de cinco años a partir de la fecha en la que los interesados tuvieron conocimiento de las informaciones confidenciales en cuestión. Aunque la eficacia de esta disposición puede ponerse en tela de juicio habida cuenta de la dificultad que existe hoy día para guardar informaciones secretas a causa de las posibilidades que ofrece la tecnología moderna, siguen estando en vigor y sin duda alguna tienen por objetivo asegurar la protección de los intereses del Estado.

24. El Estado lituano reconoce plenamente el papel de las organizaciones no gubernamentales, en particular en la legislación en vigor que les garantiza el derecho a actuar como terceras partes en procedimientos judiciales y presentar una denuncia en nombre de la víctima, tanto en los asuntos civiles como en los asuntos administrativos.

25. Por último, el Sr. Žilys asegura al Comité que en Lituania se reconoce a todos el derecho a la educación, no sólo de jure sino también de facto, y que los niños refugiados ejercen ese derecho bajo la responsabilidad del Estado lituano sin distinción de nacionalidad.

26. La Sra. SATKŪNIENE (Lituania) dice que en Lituania las organizaciones no gubernamentales no están consideradas como algo opuesto al poder sino como "otro poder"; dicho de otra forma, como una ayuda y un intermediario para el Gobierno. Entre los numerosos ejemplos de cooperación entre organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, cita el Comité Permanente de las organizaciones no gubernamentales de la Administración, que es un organismo consultivo creado en 1999.

27. El Sr. JURGELEVIČIUS (Lituania) concluye la presentación de su delegación indicando que dentro del marco jurídico lituano los términos "nacionalidad" y "ciudadanía" no se emplean indistintamente. La nacionalidad lituana se otorga a todo individuo nacido en territorio lituano, pero la ciudadanía es más difícil de definir. Ésta es la razón por la que la mayoría de los rusos nacidos en territorio lituano continúan considerándose ellos mismos rusos.

28. El PRESIDENTE da las gracias a la delegación lituana por los detalles facilitados y da la palabra al Relator para el país.

29. El Sr. FALL (Relator para Lituania) no puede menos de celebrar el contenido del informe inicial del Estado Parte y las respuestas ofrecidas por la delegación. La ocupación extranjera ha marcado mucho a Lituania y sus consecuencias en la situación de los derechos humanos siguen siendo importantes, aunque se han realizado progresos apreciables. Por ello hay que celebrar la intención de ese país de hacer la declaración facultativa prevista en el artículo 14 de la Convención, con el fin de permitir al Comité examinar comunicaciones individuales y publicar sus conclusiones y recomendaciones, en particular en la Web. En cambio, es lamentable que las disposiciones de la Convención no puedan invocarse directamente ante los tribunales, lo cual hace necesario ajustar rápidamente el derecho interno al artículo 4 de la Convención. El acceso de las víctimas de actos de discriminación a una reparación y la situación de los romaníes deben ser objeto de una atención particular. Por otro lado convendría revisar también las restricciones a la libertad de circulación impuestas a las personas que han tenido acceso a informaciones confidenciales pues, pese a las tranquilizadoras respuestas que se han dado, son contrarias a la Convención. Para concluir, el Relator dice que Lituania se halla en el buen camino pero todavía tiene que adoptar una serie de medidas respecto de las cuales el Comité espera tener informaciones completas en el segundo informe periódico de ese Estado.

30. El Sr. JURGELEVIČIUS (Lituania) da las gracias al Sr. Fall y a todos los miembros del Comité por sus observaciones, extremadamente útiles, que serán tenidas debidamente en cuenta para la elaboración del segundo informe periódico de Lituania.

Se suspende la sesión a las 11.35 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

El Sr. Diaconu ocupa la Presidencia.

TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (1993-2003); SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA (continuación)

Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo (tema 8 del programa) (continuación)

31. El PRESIDENTE rinde homenaje a la Sra. Nko Sazana Dlamini Zuma, Ministra de Asuntos Exteriores de Sudáfrica, que fue Presidenta de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban en agosto de 2001, y al Sr. Michel, Presidente del Consejo de la Unión Europea y Ministro de Asuntos Exteriores de Bélgica, que contribuyeron en gran medida al éxito de la Conferencia.

32. El Sr. YUTZIS dice que durante la Conferencia Mundial contra el Racismo se dio cuenta de hasta qué punto la Convención era poco conocida. También cree que en el marco del seguimiento de la Conferencia el Comité deberá esforzarse por lograr que se la conozca mejor, principalmente a través del diálogo con los Estados Partes. El Comité podrá asimismo desempeñar un papel particularmente importante en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción adoptados en la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban en los planos nacional y regional, mostrándose particularmente atento a este aspecto durante el examen de los informes de los Estados Partes.

33. En lo referente a la Dependencia de la lucha contra la discriminación, recientemente creada en el seno del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Sr. Yutzis cree que el Comité deberá reflexionar acerca de las posibilidades de colaboración con esos órganos y, por otro lado, con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

34. El Sr. ABOUL-NASR desearía que uno de los miembros del Comité presentes en la Conferencia Mundial contra el Racismo resumiera, para los miembros que no asistieron a ella, el contenido de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

35. La Sra. JANUARY-BARDILL rinde también homenaje a la Sra. Nkosazana Dlamini Zuma por las cualidades de mediación de que dio muestras a lo largo de toda la Conferencia Mundial contra el Racismo, lo cual constituyó un éxito, pues permitió prever cuestiones tan delicadas como la relación entre el colonialismo y el racismo, la esclavitud como crimen contra la humanidad o incluso las repercusiones actuales de las injusticias del pasado. El hecho de que se reconociera la necesidad de reforzar la asistencia jurídica que se ofrece a las víctimas del racismo y de darles una eventual indemnización constituye también un gran progreso. Las partes se pusieron de acuerdo para reconocer que era necesario elaborar planes de acción nacionales, adoptar medidas antidiscriminatorias para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías y llevar a cabo programas de sensibilización sobre estas cuestiones.

36. La Sra. January-Bardill celebra el importante papel que desempeñaron las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos durante la Conferencia, y el eco que hallaron las cuestiones planteadas en persona por las víctimas del racismo, en particular la situación de los romaníes y de los dalits, a la que se prestó una atención particular.

37. El Programa de Acción aprobado al término de la Conferencia prevé la creación en el seno del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de una dependencia de la lucha contra la discriminación encargada de redactar informes anuales destinados a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos, de sensibilizar a la opinión pública sobre cuestiones relativas al racismo y de proporcionar a los Estados una ayuda técnica para la elaboración de sus planes nacionales de acción contra el racismo y, por último, de organizar seminarios regionales sobre esta cuestión.

38. Durante la Conferencia los miembros participantes del Comité indicaron que el Comité redoblaría sus esfuerzos por promover la ratificación de la Convención, instaría a los Estados Partes a que adoptaran leyes y políticas antidiscriminatorias y le presentaran información a este respecto y, por último, a que hicieran la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención. Pidieron igualmente que se cree un mecanismo encargado de velar por que los Estados respeten sus obligaciones en virtud de la Convención. Indicaron además que el Comité era partidario de establecer una cooperación más estrecha con los demás órganos creados en virtud de tratados con el fin de que sus conclusiones se difundan más ampliamente.

39. La Sra. January-Bardill añade que se ha previsto aumentar las facultades del Comité e intensificar la colaboración de éste con el Consejo de Seguridad. Asimismo se ha considerado deseable incrementar la colaboración entre el Comité y las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en los países y que a menudo están mejor informadas que el Comité y, por último, llegado el caso, que los equipos acreditados por el Comité sea autorizados a trasladarse rápidamente a los países para evaluar allí con precisión la situación. Esas medidas ampliarían las competencias del Comité y le permitirían intensificar sus actividades y aportar el apoyo necesario a la nueva unidad de lucha contra la discriminación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

40. El Sr. SHAHI, basándose en el informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo (A/CONF.189/12), cree que es evidente que no se dio a la cuestión de la prevención del genocidio la importancia que merece. Desearía que los miembros del Comité que asistieron a la Conferencia expliquen qué medidas se han previsto para prevenir las violaciones masivas de los derechos humanos, los crímenes de lesa humanidad y los genocidios.

41. El Sr. AMIR dice que la Conferencia Mundial contra el Racismo ha constituido una etapa histórica en el sentido de que ha permitido perfeccionar aún más la definición del racismo y delimitar todas sus manifestaciones en las esferas económica, política y cultural. Considera que el llamamiento de socorro lanzado por los participantes en la Conferencia ha sido oído por la comunidad internacional. El Comité debería ser portador de una voluntad política en el sentido amplio de la palabra y transmitir este llamamiento a los Estados y a la sociedad civil. A este respecto, una de las grandes enseñanzas de la Conferencia es que la sociedad civil y algunas organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel cada vez más importante en la definición de la política exterior de los Estados. Por último, sería deseable una colaboración más estrecha entre el Comité y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en particular con la Alta Comisionada, para garantizar un seguimiento eficaz de la Conferencia.

42. El Sr. de GOUTTES dice que él también cree que habría que pedir a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que indique cómo piensa garantizar el seguimiento de la Conferencia. El principal problema que se plantea al Comité es situar su acción en relación con las otras tres entidades que trabajan en la misma esfera, a saber, la Dependencia de la lucha contra la discriminación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que tiene por mandato principal elaborar informes anuales sobre las medidas adoptadas contra el racismo en los planos nacional e internacional y establecer un banco de datos sobre las buenas prácticas en materia de lucha contra la discriminación racial; el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, con el cual el Comité debería establecer contactos más estrechos; y la

Comisión de Derechos Humanos, que se encarga a un nivel más político de aplicar las conclusiones de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Así pues, lo que deberá hacer el Comité es llevar a cabo, para dar seguimiento a la Conferencia Mundial contra el Racismo, una acción complementaria que esté particularmente conforme con su misión, que es ante todo velar por la aplicación efectiva de la Convención.

43. El Sr. RESHETOV, completando la exposición de los trabajos de la Conferencia Mundial contra el Racismo y de la participación de los miembros del Comité que asistieron a ella, presentada por la Sra. January-Bardill, dice que él asistió a una mesa redonda de la Conferencia consagrada a las minorías nacionales. Las recomendaciones formuladas en esta ocasión se recogieron en los documentos finales de la Conferencia. Estos últimos, que son el fruto de duras negociaciones y el reflejo de la acción llevada a cabo desde hace muchos años, definen unos objetivos precisos en varias esferas y exigen de los Estados que adopten medidas concretas. No se puede, pues, subestimar su importancia. El Sr. Reshetov recuerda principalmente que en el preámbulo de la Declaración aprobada en la Conferencia se afirma que la Convención es el principal instrumento internacional que tiene como objetivo eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que la discriminación racial es una de las causas de conflicto al nivel nacional e internacional. Esta última idea es esencial, pues existe una opinión cada vez más unánime de que debe reconocerse que luchar contra la discriminación racial es también luchar contra el terrorismo.

44. El Sr. ABOUL-NASR aguarda con mucho interés las observaciones de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la Conferencia, pero desea ante todo que los miembros del Comité que fueron a Durban expliquen que pasó allí concretamente y por qué las cuestiones planteadas por el Comité en los informes presentados a la Conferencia no se mencionan en los documentos finales de esta última. Desearía saber en qué sentido las recomendaciones y las decisiones de la Conferencia ofrecen un interés nuevo para los trabajos del Comité.

45. El Sr. TANG, que participó en la Conferencia, dice que los miembros del Comité desempeñaron en ella un papel limitado, pues no pudieron hacer declaraciones. A causa de su calidad de expertos no fueron invitados a participar en los debates de fondo y, desgraciadamente, tuvieron que contentarse con un papel de auditores o de grupo de presión (lobbying). Tratándose de cuestiones sensibles que han suscitado polémicas, forzoso es comprobar que las cuestiones planteadas por los miembros del Comité rara vez fueron tomadas en consideración por los representantes de los países participantes. El Sr. Tang estima, por consiguiente, que el Comité debería consagrarse ante todo a la promoción de la aplicación de la Convención y al examen de los informes presentados por los Estados Partes.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.